



EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“10.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Modificación de Créditos, por Suplemento, Nº 2002-0007 (Expediente 13331/2022)

Previa intervención de doña Isabel María Martín Tenorio, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“7.- Modificación de Créditos por Suplemento Nº 2022-0007. Expediente 13331/2022.

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos, y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos nº1-2022 y nº3-2022, nº4-2022 y nº15-2022.





Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de ciento nueve millones seiscientos noventa y un mil quinientos quince euros con cuarenta y tres céntimos (109.691.515,43 €), una vez descontado los importes correspondientes a los expedientes de modificación de crédito por suplemento n.º 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 € y por crédito extraordinario nº2022-0006 por importe de 373.448,13 €.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de Septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de las distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad consignar crédito en el capítulo IV, financiado con Remanente de Tesorería para Gas Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorar al ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto resulta insuficiente, es por lo que propone:

El inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación Créditos, por Suplemento financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículo 35 del RD 500/90, de 20 de abril y Bases de Ejecución nº 6, 7, y 8 del Presupuesto vigente cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo informar la Intervención General sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulo es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV Transferencias corrientes 4.300.000,00 €
Total 4.300.000,00 €

Fuentes de Financiación

Capítulo VIII Activos financieros 4.300.000,00 €
Total 4.300.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO:

ESTADO DE GASTOS





Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
2310.48909	Fondo asistencia social	400.000,00 €
341.48910	Subv. Escuelas deportivas	300.000,00 €
410.48902	Subv. mantenimiento viñedo (Conv)	300.000,00 €
410.48905	Subv. al sector agrícola y ganadero (Conv)	1.850.000,00 €
1701.45000	Transf. a las Comunidades Autónomas	900.000,00 €
415.47000	Subv. al sector pesquero	550.000,00 €
	Total	4.300.000,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN

870.00 Remanente de tesorería para gastos generales 4.300.000,00 €
Total 4.300.000,00 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)."

En el debate el Consejero portavoz del Grupo Popular, don Ángel Vázquez Álvarez, agradece la continuidad de las actuaciones iniciadas en la etapa anterior en la que su Grupo formaba parte del Gobierno.

Don Pedro San Ginés Gutiérrez muestra dudas sobre cómo se pretenden otorgar las ayudas contempladas en la partida destinada al sector agrícola y ganadero.

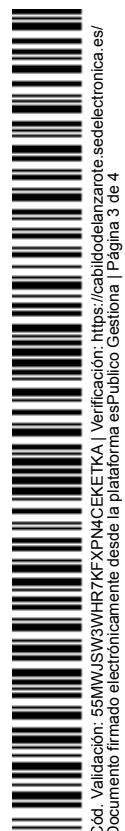
Responde la señora Presidenta al señor San Ginés afirmando que el incremento de la financiación viene dada, entre otras, por la situación que vive el mundo con la invasión de Rusia a Ucrania. Añade que, consciente de esta realidad, también el Gobierno de Canarias la ha tenido en cuenta. Prueba de ello el planteamiento de fondos POSEI y REA en los que hay una financiación específica de un incremento importante para las islas no capitalinas.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo,





Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9 a.5).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a tres de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2020-3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

177.027

Secretaría General

ANUNCIO

2184

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos número 2022-007 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 4.300.000,00 euros (Expediente 13331/2022).

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9 a.5).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a tres de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2020-3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

177.028

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

187.028

Secretaría General

ANUNCIO

2.439

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 95, de 8 de agosto de 2022, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2022-006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 373.448,13 euros, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo II Gastos corrientes	180.000,00 euros
Capítulo VI Inversiones reales	193.448,13 euros
Total	373.448,13 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Capítulo VIII Activos Financieros	373.448,13 euros
Total	373.448,13 euros

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a uno de septiembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

187.029

Secretaría General

ANUNCIO

2.440

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 95, de 8 de agosto de 2022, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2022-007 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 4.300.000,00 euros, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo IV Transferencias corrientes	4.300.000,00 euros
Total	4.300.000,00 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Capítulo VIII Activos financieros	4.300.000,00 euros
Total	4.300.000,00 euros

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a uno de septiembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

187.036

Secretaría General

ANUNCIO

2.441

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 95, de 8 de agosto de 2022, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2022-008 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 12.509.000,00 euros, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo IV Transferencias corrientes	2.449.000,00 euros
Capítulo VII Transferencias de capital	10.060.000,00 euros
Total	12.509.000,00 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Capítulo VIII Activos Financieros	12.509.000,00 euros
Total	12.509.000,00 euros

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a uno de septiembre de dos mil dos mil veintidós.